

RESOLUCIÓN NÚM. 16-2024

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Cultura, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: que la citada Ley núm. 41-08 de Función Pública, establece que, corresponde al Ministerio de Administración Pública propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respectivo de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: que mediante la citada Ley núm. 41-00, fue creada la Secretaría de Estado de Cultura, hoy ministerio, como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura y responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, así como garantizar el derecho de todos los ciudadanos a participar de la vida cultural y a disfrutar de los beneficios establecidos en la Constitución. A partir de dicha Ley quedaron transferidas, para que dependieran directamente del Ministerio de Cultura todas las instituciones culturales estatales.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Cultura, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado, tomando en cuenta que mediante la Resolución núm. 13-2023, de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Cultura.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio), de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

VISTA: la Ley núm. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil uno (2001).

VISTA: la Ley núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Concesiones y Obras, y sus modificaciones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: la Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD), hoy Ministerio, de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: la Ley núm. 498-06, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: la Ley núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha ocho (8) de enero de dos mil siete (2007).

VISTA: la Ley núm. 10-07, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha ocho (8) de enero de dos mil siete (2007).

VISTA: la Ley núm. 41-08, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008).

VISTA: la Ley núm. 481-08, General de Archivos de la República Dominicana, de fecha once (11) de diciembre de dos mil ocho (2008).

VISTA: La Ley núm. 502-08, del Libro y Bibliotecas, de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil ocho (2008).

VISTA: la Ley núm. 108-10, para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil diez (2010).

VISTA: la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2012-2030, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012).

VISTA: la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) de agosto de dos mil doce (2012).




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

VISTA: la Ley núm. 340-19, mediante la cual se establece el Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo en la República Dominicana, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Ley núm. 10-21, que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los ministerios del gobierno central, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: la Ley núm. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Decreto núm. 685-00, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil (2000), que crea e integra el Sistema Nacional de Planificación y la Descentralización

VISTO: el Decreto núm. 511-11, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley núm. 502-08, del Libro y Bibliotecas, de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil once (2011).

VISTO: el Decreto núm. 251-22, que declara de interés nacional la intervención y establecimiento de nuevos museos, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Decreto núm. 532-22, que crea la Dirección de Cultura Dominicana en el Exterior, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la Resolución núm. 68-2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público, de fecha primero (Iero.) de septiembre de dos mil quince (2015), del Ministerio de Administración Pública.

VISTA: la Resolución núm. 30-2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas en el sector público, de fecha primero (Iero.) de abril de dos mil catorce (2014), del Ministerio de Administración Pública.

VISTA: la Resolución núm. 51-2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (Tics), de fecha tres (3) de diciembre de dos mil trece (2013), del Ministerio de Administración Pública.

VISTA: la Resolución núm. 14-2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha once (11) de abril de dos mil trece (2013), del Ministerio de Administración Pública.

VISTA: la Resolución núm. 05-09 que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, de fecha (23) de noviembre de dos mil seis (2006), de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil nueve (2009), del Ministerio de Administración Pública.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

VISTA: la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer, que dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género (UIG) para el sector público, de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Resolución núm. 68-2017 que pone bajo la responsabilidad de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo el proceso de habilitación, evaluación y seguimiento a las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), firmada de manera conjunta por el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo.

VISTA: la Resolución núm. 13-2023, de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Cultura.

VISTA: la Resolución núm. 13-2022, de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022), que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Museos, del Ministerio de Cultura.

VISTA: la Resolución núm. 14-2022, de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022), que aprueba la desconcentración de la Dirección General de Museos, del Ministerio de Cultura.

VISTA: la Resolución núm. 004-2018, de fecha quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Cultura.

VISTA: la Resolución núm. 005-2018, de fecha siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que aprueba la estructura organizativa de Bellas Artes, del Ministerio de Cultura.

VISTA: la Resolución núm. 006-2019, de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

VISTA: la Resolución núm. 02-2022, de fecha once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022), que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la modificación del Manual de Organización y Funciones, a los fines de ofrecer a todos los funcionarios y servidores de la institución, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, detallando las funciones de las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución núm. 13-2023, de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2: INSTRUIR a los Viceministros (as), Directores (as) y Encargados (as) de las distintas áreas organizativas, a informar al personal a su cargo sobre el contenido del Manual aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de la misma.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

ARTÍCULO 3: INSTRUIR a las direcciones de Planificación y Desarrollo, de Recursos Humanos, de Financiero y de Administrativo, que serán las responsables de implementar las disposiciones del Manual aprobado mediante la presente resolución, en los procesos propios de las funciones del personal.

ARTÍCULO 4: La presente resolución tiene efectos inmediatos. La presente Resolución entrará en vigor de manera inmediata a su publicación.

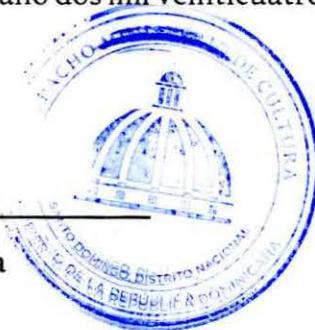
ARTÍCULO 5: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional de este Ministerio de Cultura, así como en los medios o canales digitales disponibles del ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

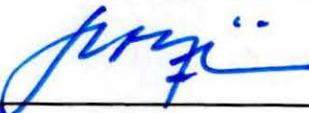
Aprobada por:



Milagros Germán Olalla
Ministra de Cultura



Refrendado por el Ministerio de Administración Pública:



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

